

**ORGANISMOS EJECUTORES**

**INSTITUTO PERUANO DE  
ENERGÍA NUCLEAR**

**Designan Jefe de la Unidad de Recursos  
Humanos y Secretario General del  
IPEN**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 163-13-IPEN/PRES**

Lima, 9 de agosto de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 238-10-IPEN/PRES, de fecha 25 de agosto de 2010 se designó al señor Antonio Román Méndez Romero en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Nivel D-2, del Instituto Peruano de Energía Nuclear

Que, se hace necesario efectuar acciones de personal;

De conformidad con la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 238-10-IPEN/PRES, al señor Antonio Román Méndez Romero como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Carlos Pedro Ortiz Segura a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, nivel D-2, del Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web del IPEN.

Regístrese y comuníquese

SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

972958-1

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 164-13-IPEN/PRES**

Lima, 9 de agosto de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 114-13-IPEN/PRES, del 23 de mayo de 2013, se encargó al señor Manuel Alfredo Castro Vicente en el cargo de confianza de Secretario General, Nivel D-4, del Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN;

Que, se hace necesario efectuar acciones de personal;

De conformidad con la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo, de la Directora de

la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida a partir de la fecha de la presente Resolución, la encargatura efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 114-13-IPEN/PRES, al señor Manuel Alfredo Castro Vicente como Secretario General del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Antonio Román Méndez Romero, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Secretario General, Nivel D-4, del Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web del IPEN.

Regístrese y comuníquese.

SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

972958-2

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO GEOLOGICO  
MINERO Y METALURGICO**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 109-2013-INGEMMET/PCD**

Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 109-2013-INGEMMET/PCD, publicada en nuestra edición del día 9 de agosto de 2013, en la página 500915.

**DICE:**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 109-2013-INGEMMET/PCD

**DEBE DECIR:**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 102-2013-INGEMMET/PCD

973190-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de  
la Comisión de Fiscalización de la  
Competencia Desleal**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 154-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 7 de agosto de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 017-2007-INDECOPI/DIR, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de febrero de 2007, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Carlos Alejandro Cornejo Guerrero en el cargo de miembro de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal, ahora Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal;

Que, por Acuerdo N° 048-2013 adoptado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 15 de julio de 2013, dicho órgano directriz decidió aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Alejandro Cornejo Guerrero al cargo de miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Alejandro Cornejo Guerrero al cargo de miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

972139-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

### Aprueban ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2013"

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 211-2013-INEI

Lima, 8 de agosto del 2013

Visto el oficio N°3881-2013-INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas solicitando la ejecución de la Encuesta a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2013.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado entre otros, de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, el Ministerio de Economía, conjuntamente con el Ministerio de Salud, en el marco del Presupuesto por Resultados, formuló los Programas Estratégicos: "Salud Materno Neonatal", "Articulado Nutricional", "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", estos programas se han construido indicadores de resultados que miden el cumplimiento de funciones obstétricas y neonatales de los servicios de salud identificados en estos programas; así como, el desarrollo del instrumento respectivo para su evaluación periódica, para tal efecto se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutarla a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2013;

Que, la ejecución de la referida encuesta, permitirá contar con una base de datos con información estadística de carácter cuantitativo para la elaboración de indicadores que faciliten realizar el seguimiento de los Resultados programados Estratégicos "Salud Materno Neonatal", "Articulado Nutricional", "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, han definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes; así como han definido el contenido de los instrumentos de recolección a ser utilizados en la encuesta, por lo que resulta necesario autorizar su ejecución, establecer el periodo de ejecución y aprobar los instrumentos de recolección de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI";

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2013", que será aplicada a 801 establecimientos de salud, ubicados a nivel nacional. Estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática.

**Artículo 2°.-** Aprobar, los instrumentos de recolección que serán utilizados para el relevamiento de la información de la mencionada encuesta, los mismos que son parte integrante de la presente Resolución. Los formularios serán diligenciados por observación y entrevista directa a cargo de profesionales Médicos y Obstetras, quienes solicitarán información estadística correspondiente al año 2012. Asimismo para los Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas se efectuará en el equipo TABLET y para los Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales I, Esenciales II e Intensivas se recogerá la información en cuestionario físico.

**Artículo 3°.-** Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, del 26 de Agosto al 30 de Setiembre del 2013.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS  
Jefe

971980-1

## ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

### Dan por concluida designación de Asesora de la Alta Dirección del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2013-OEFA/PCD

Lima, 9 de agosto de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 029-2013-OEFA/PCD del 07 de marzo de 2013 se designó a la abogada CARMEN ROSA ROMERO